IMIPE-SE-F-08 REV. 01 VER. 00

Sesión 39/2014.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho** horas con **trece** minutos del día **dieciséis de octubre del año dos mil catorce,** reunidos en el Salón de Plenos, ubicado en la Boulevard Benito Juárez 67, colonia Centro, Cuernavaca Morelos, los ciudadanos: Consejero Presidente, doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, las Consejeras Propietarias licenciadas Mireya Arteaga Dirzo y Dora Ivonne Rosales Sotelo, así como el Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

El Consejero Presidente, en uso de la palabra: Buenos días Consejeras, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** le informo Consejero Presidente que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I) El Consejero Presidente en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**

2. **Lectura y, en su caso, aprobación de la orden del día.**

3. **Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha diez de octubre del dos mil catorce.**

4. **Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del diez de octubre al quince de octubre de dos mil catorce.**

   4.1 Recursos de inconformidad recibidos.

   4.2 Correspondencia General.

5. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.**

   5.1 RESOLUCIONES

Ponencia I			
1	RI/488/2014-1	Mariana Tapia	Ayuntamiento de Cuernavaca

2	RI/503/2014-I	Lilia Martínez Martínez	Sistema de Conservacion,Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
3	RI/506/2014-I	Carlos Martínez	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
4	RI/509/2014-I	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec
Ponencia II			
1	RI/513/2014-II	Florencio Hernández Pérez	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
2	RI/519/2014-II	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicios de Salud
3	RI/522/2014-II	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicio de Salud
4	RI/525/2014-II	Karina Garduño	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
Ponencia III			
1	RI/505/2014-III	Susana San Juan Cardona	Ayuntamiento de Cuernavaca.
2	RI/514/2014-III	Mario Alberto Castro Bajo	Comisión Estatal del Agua
3	RI/517/2014-III	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicios de Salud, Morelos

5.2 CUMPLIMIENTOS

Ponencia II			
1	RI/400/2014-II	Victoria Salgado	Ayuntamiento de Tepalcingo
Ponencia III			
1	RI/343/2014-III	Florencio Hernández	Secretaría de Gobierno
2	RI/406/2014-III	Rocio Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Temoac, Morelos.

6. Asuntos Administrativos

6.1 Modificación al catálogo de sujetos obligados de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

6.2 Seguimiento a los requerimientos realizados a servidores públicos de Axochiapan, Huitzilac, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Temixco, Totolapan, Yautepec, Instituto Morelense de Radio y Televisión y del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla.

6.3 Dar cuenta de los oficios remitidos por los Titulares de las Unidades de Información Pública de Jojutla, Mazatepec y Puente de Ixtla.

6.4 Propuesta de calendario de evaluaciones presenciales.

7.- Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

8.- Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En este acto, el Consejero Presidente, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, somete a votación el siguiente orden del día, antes la consejera propietaria Dora Ivonne Rosales Sotelo solicita a los integrantes del pleno sea considerada para el desahogo de un punto administrativo procedente de la sesión 38 , acto seguido pregunta el consejero presidente que de no haber inconveniente a lo solicitado por la consejera Dora Ivonne Rosales Sotelo, exponga el punto a tratar al término de la exposición del punto 6.4 del orden del día.

En uso de la voz el presidente del Pleno del Consejo somete a votación el presente punto: resultando la votación de la siguiente manera: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1).**

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima octava Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria 38/2014, de fecha diez de octubre de 2014 ya fue proporcionada a los Consejeros integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo. El Consejero Presidente somete a votación la aprobación del acta en comento, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2).**

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del diez de octubre al quince de octubre de dos mil catorce.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto en el ordinal 16 fracción IV. la secretaría ejecutiva da cuenta de la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos.

Durante este lapso, se recibieron treinta y dos recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica para su trámite correspondiente.

Así mismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detallan en un anexo de la presente acta. Se agrega a la presenta acta, la relación de dichos recursos. **(Anexo II).**

4.2 Correspondencia General.

Se da cuenta que se han recibido treinta y cinco oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnadas a las diferentes Coordinaciones y Dirección General Jurídica que integran el instituto para su trámite. **(Anexo III).**

5. Análisis, discusión y aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos, en términos de lo previsto por el artículo 24 fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto.

5.1 Resoluciones

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RI/488/2014-I	Mariana Tapia	Ayuntamiento de Cuernavaca	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando SEXTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO Y SEXTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Mariana Tapia, la información proporcionada por la Licenciada María del Mar Rivera Alanís, Titular de la Unidad de Información Púbica del Ayuntamiento de Cuernavaca, mediante oficio número PM/CUDIP/0120/2014, de fecha dos de septiembre, en virtud del cual, se produjo contestación al recurso de inconformidad incoado, así como de su respectivo anexo, esto es, memorándum número

				TM/DGTIyC/394/2014, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, signado por Roberto Rodolfo Soto Tapia, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del mismo ente público . **TERCERO**. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 3)**
2	RI/503/2014-I	Liliana Martínez Martínez	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando SEXTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO Y SEXTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Liliana Martínez Martínez, la información proporcionada por la Ciudadana Lizeth Tinoco Rivera, Titular de la Unidad de Información Púbica del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos, mediante oficio número PM/CUDIP/0120/2014, de fecha dos de septiembre, en virtud del cual, se produjo contestación al recurso de inconformidad incoado, así como de su respectivo anexo, esto es, memorándum número TM/DGTIyC/394/2014, de

				fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, signado por Roberto Rodolfo Soto Tapia, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del mismo ente público . **TERCERO**. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 4)**
3	RI/506/2014-I	Carlos Martínez	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, a Carlos Martínez, vía INFOMEX, el oficio número el oficio número DJ/3693/2014, del veintitrés de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado Oscar Fuentes Benítez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, así como su respectivo anexo. **TERCERO.-** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. . **(Acuerdo 5)**
4	RI/509/2014-I	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec	**PRIMERO**. Por lo expuesto los considerandos TERCERO,

				CUARTO y QUINTO, se determina la POSITIVA FICTA a favor de Armando Martínez. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, a efecto de que remita la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: *"secretaria. El documento o acta de cabildo donde se designo a los proveedores de la prevención de delito. De los programas de prevención del delito" (sic)*. Lo anterior **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **(Acuerdo 6)**
5	RI/513/2014-II	Florencio Hernández Pérez	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía sistema electrónico infomex a Florencio Hernández Pérez, oficio número DJ/3858/2014, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el licenciado Oscar Fuentes Benítez, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, así como sus respectivos anexos en versión pública.

				TERCERO.- Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 7)**
6	RI/519/2014-II	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicio de Salud	**PRIMERO**. En términos del considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto remita vía Infomex a Carlos Eduardo Abundez Benítez, el oficio número DPyE/UDIP/1438/2014, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, signado por el Dr. Humberto E. López González, Director de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información Pública de los Servicios de Salud de Morelos, así como sus respectivos anexos **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 8)**
7	RI/522/2014-III	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicio de Salud	**PRIMERO**. En términos del considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, remita vía Infomex a Carlos Eduardo Abundez Benítez, el oficio número DPyE/UDIP/1440/2014, de fecha veinticuatro de septiembre del dos

				mil catorce, signado por el Dr. Humberto E. López González, Director de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información Pública de los Servicios de Salud de Morelos, así como los anexos que correspondan. **(Acuerdo 9)**
8	RI/525/2014-II	Karina Garduño	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de José Filiberto Eugenio Díaz Conde, por lo expuesto en el considerando TERCERO, CUARTO y QUINTO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere al licenciado Oscar Fuentes Benítez, Titular de la unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, remita a este Instituto de manera gratuita en archivo informático o copias simples la información consistente en: *"información relativa al juicio por el cual el suscrito he venido recibiendo descuentos vía nomina, por concepto de pensión alimenticia a favor de la C. Odilia Almodóvar Renteria, descuento que aparece en mis recibos de pago como retención económica con numero de clave de descuentos y retenciones 62. Así pues la información que solicito consiste en el número de expediente en el que consta la orden judicial que decreta se realice al suscrito dicho descuento, así como el juzgado que conoció del respectivo proceso judicial"*, lo anterior **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, **apercibido que para el caso de**

				incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.(Acuerdo 10)
9	RI/505/2014-III	Susana San Juan Cardona	Ayuntamiento de Cuernavaca.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando SEXTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando SEXTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a **Susana San Juan Cardona**, la información proporcionada por la Licenciada María del Mar Rivera Alanís, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante oficio número **PM/CUDIP/0126/2014** de **dieciocho de septiembre de dos mil catorce**, así como de sus anexos. **TERCERO**. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 11)**
				PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para

10	RI/514/2014-III	Mario Alberto Castro Bajo	Comisión Estatal del Agua	que remita vía INFOMEX a Mario Alberto Castro Bajo, la información proporcionada por el Licenciado Héctor Daniel Ocampo Popoca, Director General Jurídico de la Comisión Estatal del Agua mediante oficio número CEA/UDIP/242/2014 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 12)**
11	RI/517/2014-III	Carlos Eduardo Abundez Benítez	Servicios de Salud, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO y SEXTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 13)**

5.2 Cumplimientos.

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1.-	RI/400/2014-II	Victoria Salgado	Ayuntamiento de Tepalcingo	**PRIMERO.** Se tiene por conforme a Victoria Salgado, con la información proporcionada por el Ayuntamiento de Tepalcingo mediante oficio sin número, ni fecha de identificación, recepcionado en oficialía de partes de este Instituto trece de junio del año en curso, signado por el Elid Sánchez Carrillo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tepalcingo.

				SEGUNDO.- Se tiene por concluido el presente expediente; previos lo trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 14)**
2.-	RI/343/2014-I	Osiris Ojeda	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO.** Se tiene por presentado los oficios números PM/CUDIP/0127/2014, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce y S/A DGGP/DGNyCVN/064/2014 del tres de octubre del año en curso, signados el primero de los nombrados por la Licenciada María del Mara Rivera Alanís, Titular de la Unidad de Información Pública y el segundo por Juan Aguilar García Director de Gobernación Normatividad y Comercio en Vía Pública ambos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, así como sus respectivos anexos. **SEGUNDO.** Se tiene por **cumplida** la resolución de fecha quince de agosto de dos mil catorce, dictada dentro del presente recurso de inconformidad, al justificarse una imposibilidad material para la entrega de la información requerida por Osiris Ojeda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, remita vía Infomex a Osiris Ojeda los oficios números PM/CUDIP/0127/2014, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce y S/A DGGP/DGNyCVN/064/2014 del tres de octubre del año en curso, signados por la Licenciada María del Mara Rivera Alanís, Titular de la Unidad de Información Pública y Juan Aguilar García Director de

				Gobernación Normatividad y Comercio en Vía Pública ambos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, respectivamente, así como sus respectivos anexos. **CUARTO.** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 15)**
3.-	RI/406/2014-III	Rocio Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Temoac, Morelos.	**PRIMERO.** Se tiene por presentado el oficio número UDIP-61-10/2014, del trece de octubre del dos mil catorce, signados por Araceli Aguilar Neri, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temoac, Morelos, así como sus respectivos anexos. **SEGUNDO.** Se tiene por **cumplida** la resolución de fecha once de septiembre de dos mil catorce, dictada dentro del presente recurso de inconformidad, al justificarse una imposibilidad material para la entrega de la información requerida por Rocío Yazmin Valero Suárez. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, remita vía Infomex a Rocío Yazmin Valero Suárez, el oficio número UDIP-61-10/2014, del trece de octubre del dos mil catorce, signados por Araceli Aguilar Neri, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temoac,

				Morelos, así como sus respectivos anexos en versión pública. **CUARTO.** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 16)**

6 Asuntos Administrativos.

6.1 Calendario de modificación al catálogo de sujetos obligados de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del estado de morelos.

En uso de la voz, la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, expone:

Se hace del conocimiento de los integrantes del Pleno del Consejo que derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de dos mil catorce, mediante la cual se transformó el modelo electoral del país, se dispuso la obligación a los Estados de la Federación realizar las adecuaciones correspondientes a sus Constituciones, así como a los Ordenamientos en materia electoral; en ese sentido, el Congreso del Estado de Morelos reformó los artículos 1, 19 Bis, 23, 24, 26, 40, 60, 70, 84, 86, 99, 112, 117, 133, 133 Bis, 134, 136 y 137, y se derogó el Capítulo V, artículos 108 y 109 todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5200 de fecha 27 de junio de 2014.

En consecuencia de lo anterior, el 30 de junio del 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5201 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual en el artículo 63 establece la creación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, "...como organismo constitucional autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, ...".

Asimismo, la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia informa que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, antes Instituto Estatal Electoral, publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 de fecha 8 de octubre del presente año, el Reglamento de su Unidad de Información Pública.

Relativo a ello, el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente de este Instituto, propone que se modifique el catálogo de sujetos obligados de este órgano garante, por cuanto al grupo institucional organismos autónomos, para quedar como sigue: Instituto Estatal Electoral cambia a Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; asimismo se haga del conocimiento de la M. en C. Ana Isabel León Treba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que de conformidad con sus disposiciones, deberá remitir a este órgano garante el nombramiento del titular de la unidad de información pública y, por último, se informe a los titulares de las unidades administrativas de este Instituto, para los trámites a que haya lugar.

Instruye el consejero presidente Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez al Secretario Ejecutivo someta a votación el presente punto.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo somete a consideración de los Integrantes del Consejo en votación ordinaria el presente punto de acuerdo, resultando por la "afirmativa tres en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos (Acuerdo 17)**

6.2 Seguimiento a los requerimientos realizados a servidores públicos de Huitzilac, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Temixco, Totolapan, Yautepec, Instituto Morelense de Radio y Televisión y del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla.

En uso de la palabra la Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Coordinadora de Evaluación y Seguimiento informa a los integrantes de Pleno lo siguiente:

Caso Huitzilac

En sesión de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se determinó requerir a los CC. Héctor García Jurado, Síndico Municipal; a la C.P. Luz Yunuhe González Ruíz, Tesorera Municipal, al C. Vicente Dávila Hinojosa, Oficial Mayor, y a la C. Hilda Rojas Cano, Directora de Recursos Humanos, todos ellos del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos para que entregarán la información pública de oficio al Titular de la Unidad de Información Pública, apercibidos que para el caso de incumplimiento serían sancionados en lo individual con una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. Derivado de la revisión realizada al portal de transparencia de este ayuntamiento, resultó que el C. Vicente Dávila Hinojosa, Oficial Mayor, la C.P. Luz Yunuhe González Ruiz, Tesorera Municipal, y el Lic. Héctor García Jurado, Síndico Municipal, no cumplieron con lo determinado por este Instituto ni manifestaron las razones de ello.

Caso Jojutla

En sesión de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se determinó requerir a los CC. Atanasio Pérez Villalobos, Regidor de Gobernación y Reglamentos, Miriam Castro Figueroa, Directora del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Evaristo Sedano", Luis Ángel Bahena López, Director de Predial y Catastro, y la L.C.P. Claudia Tulia Becerra Soriano, Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, para que entregaran la información que les fue solicitada por el Lic. Edgar López Betanzos, Titular de la Unidad de Información Pública. Derivado de la revisión realizada al portal de transparencia de este ayuntamiento, resultó que los CC. Atanasio Pérez Villalobos, Regidor de Gobernación y Reglamentos, Miriam Castro Figueroa, Directora del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Evaristo Sedano", y Luis Ángel Bahena López, Director de Predial y Catastro, no entregaron la información al Titular de la UDIP ni manifestaron las razones por las que no cumplieron con lo determinado por este Instituto.

También, en sesión de fecha trece de junio del presente año, se requirió a L.C.P. Claudia Tulia Becerra Soriano, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, para que entregará la información pública de oficio que genera en el desempeño de sus funciones al Titular de la Unidad de Información Pública; de la revisión realizada al portal de transparencia de este ayuntamiento se constató que la Tesorera sí cumplió con lo determinado por este Instituto, entregando la información correspondiente al Lic. Edgar López Betanzos.

Caso Jonacatepec

El trece de junio, se determinó requerir a los titulares de las Direcciones de Planeación y de Desarrollo Económico, así como al C.P. Adolfo Barreto Vara. En consecuencia de ello, y una vez fenecido el término concedido por este Instituto, el Lic. Rubén Alberto Blanco Ramírez, Titular de la Unidad de Información Pública de ese Ayuntamiento, informó que el C.P. Adolfo Barreto Vara, Tesorero Municipal, le entregó la información solicitada de los meses marzo a junio de dos mil catorce, asimismo informó que la persona que ocupa el cargo de Directora de Planeación Municipal es la C. Jessica Ariadna Alanís Soriano, misma que le entregó la información por escrito.

Ahora bien, de la revisión realizada al portal de transparencia de ese ayuntamiento y al documento enviado por el Titular de la UDIP, se tiene que el C.P. Adolfo Barreto Vara, Tesorero Municipal, no entregó la información completa, ya que falta la información de las auditorías concluidas y los viáticos, viajes y gastos de representación; en cuanto a la información entregada por la C. Jessica Ariadna Alanís Soriano, Directora de Planeación Municipal no es la que este Instituto requirió - "Programa Operativo Anual o equivalente y Descripción General de la entidad pública".

En lo que respecta a la información que se le solicitó al Titular de la Dirección de Desarrollo Económico no fue entregada, de hecho al día de hoy no hay titular de dicha unidad administrativa. En relación con ello, de acuerdo con el artículo *41 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y 28 del Bando de Policía y Gobierno de ese ayuntamiento, el Presidente Municipal, tiene a cargo la administración del ayuntamiento, situación que se corroboró con el organigrama

publicado en su página, en el que el titular de la Dirección de Desarrollo Económico tiene como superior jerárquico directo al Presidente Municipal.

Por último, se informa que aún y cuando el Lic. Rubén Alberto Blanco Ramírez, Titular de la Unidad de Información Pública, mediante oficio de fecha dos de junio hizo del conocimiento a este Instituto que la información solicitada a diferentes servidores públicos ya se la entregaron, la misma no está difundida en su portal de transparencia.

Caso Mazatepec

El veintisiete de marzo del dos mil catorce, se requirió a CC. Lic. Ana Paola Martínez Franco, Directora del DIF Municipal, Ing. Carlos Esteva Castillo Director de Obras Públicas, Profra. Verónica García Mendoza, Directora de Bibliotecas, y la C.P. Esperanza Concha Portillo, Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, para que entregaran la información requerida por el C. Omar Cuevas Toledo, Titular de la Unidad de Información Pública, en un término de cinco días hábiles, apercibido que el para el caso de incumplimiento serían sancionados con una multa de cincuenta días de salario. De la revisión realizada al portal, resultó que la Lic. Ana Paola Martínez Franco, Directora del DIF Municipal, no cumplió con lo requerido por este Instituto, es decir, no entregó la información de su Declaración Patrimonial de modificación del ejercicio fiscal 2013 al Titular de la Unidad de Información Pública para su difusión en el portal de transparencia.

El trece de junio del presente año, se requirió a los CC. Eduardo Yunueen Escobar Hernández, Director de Recursos Humanos y Materiales, e Ing. Carlos Esteva Castillo, Director de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, para que entregaran la información al C. Omar Cuevas Toledo, Titular de la Unidad de Información Pública. Derivado de la revisión portal de transparencia de ese ayuntamiento, se tiene que los servidores mencionados si entregaron la información al Titular de la Unidad de Información Pública, cumpliendo a cabalidad con lo requerido por este Instituto.

Caso Temixco

El veintisiete de marzo del año en curso, se determinó requerir a los CC. Lic. Berenice Vázquez Andrade, Regidora de Gobernación y Turismo, y Lic. Juan Manuel Mendoza Moreno, Director de Recursos Humanos, ambos del Ayuntamiento de Temixco, Morelos para que entregaran la información al Lic. Raúl Bernal Martínez, Titular de la Unidad de Información Pública. De la revisión a su portal de transparencia, se confirmó que la información está publicada.

Caso Totolapan

En sesión de fecha veintisiete de marzo, se requirió a los CC. C.P. Arturo Mejía Barranco, Tesorero Municipal; Arq. Fernando Peralta Avilés, Secretario Municipal; Lic. Carola Lima Banderas, Directora Jurídica; Ing. Gustavo Ovando Martínez, Director de Obras Públicas; C. Paola Román Martínez, Coordinadora de Oportunidades 65 y más, todos ellos del Ayuntamiento de Totolapan, Morelos para que entregaran la información solicitada por el C. Gerardo Edgar Ramos Reyes,

Titular de la Unidad de Información Pública. Una vez fenecido el término concedido por este órgano garante el C. Gerardo Edgar Ramos Reyes, mediante oficio número MTUDIP/0100/2014, informó lo siguiente: "...por este medio se hace del conocimiento que la información que fue requerida a las diversas direcciones administrativas de este Ayuntamiento fueron entregadas en tiempo y forma ante esta Unidad de información pública de este Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, anexando a la presente y para mejor proveer copias simples de los oficios emitidos por la Autoridades Administrativas en cumplimiento a la información que se les requiere, mismos que fueron remitidos ante esta Unidad de información pública, por lo que en este orden de ideas se procederá a publicar dicha información en el portal de transparencia de esta Unidad, lo anterior para los efectos administrativos a que haya lugar...", situación que se corroboró en su portal de transparencia.

Caso Yautepec

En sesión de fecha veintisiete de marzo, se requirió a los CC. Juan Carlos Herrera Ramírez, Director de Protección Ambiental; Ing. Emilio Ariel Villanueva Estrada, Director de Obras Públicas; Arq. Ángel Alfonso Peña Ramos, Coordinador de Licencias de Construcción y Uso de Suelo; y Johalin Meza Gómez, Encargada de la Coordinación de Ciudades Hermanas, todos del Ayuntamiento de Yautepec, para que entregara al Lic. Miguel Ibarra Villanueva, Titular de la Unidad de Información Pública, la aquella información que obra en su poder y que debe ser puesta a consideración del Consejo de Información Clasificada, para que éste resuelva su viabilidad o no de ser considerada como información clasificada, es decir, reservada o confidencial, apercibidos que en caso de incumplimiento serán sujetos a las sanciones previstas en la Ley. En relación con ello, el Titular de la Unidad de Información Pública hizo del conocimiento mediante oficio DPD/UDIP/0357/06/2014 que los servidores públicos citados le enviaron la información.

Caso Instituto Morelense de Radio y Televisión

El trece de junio, se requirió al C.P. Francisco García Reyes, Director General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, para que envíe al Lic. José Carlos Trujillo Aparicio, Titular de la Unidad de Información Pública, la información en un término de cinco días hábiles apercibido que para el caso de incumplimiento sería sancionado con una multa de cincuenta días de salario. Derivado de la revisión al portal de transparencia resultó que la información está publicada.

Caso Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla

El trece de junio, se requirió a la C. Marissa Ramírez Garnica, Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla para que le entregará información que genera en el desempeño de sus funciones al C. Oscar García Villaseñor, Titular de la Unidad de Información Pública, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, apercibida que para el caso de incumplimiento sería sancionada con una multa de cincuenta días de salario.

Una vez expuesto los asuntos por la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente de este Instituto, propone que:

Caso Huitzilac

Se haga efectivo el apercibimiento consistente en una multa de cincuenta días de salario al C. Vicente Dávila Hinojosa, Oficial Mayor, la C.P. Luz Yunuhe González Ruiz, Tesorera Municipal, y el Lic. Héctor García Jurado, Síndico Municipal; asimismo, se les requiera por segunda ocasión para que en un término de cinco días hábiles envíen la información al C.P. Alfonso Vaca Cruz, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Huitzilac, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados en lo individual con una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Estado.

Caso Jojutla

Se haga efectivo el apercibimiento consistente en una multa de cincuenta días de salario a los CC. Atanasio Pérez Villalobos, Regidor de Gobernación y Reglamentos, Miriam Castro Figueroa, Directora del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Evaristo Sedano", y Luis Ángel Bahena López, Director de Predial y Catastro, todos del Ayuntamiento de Jojutla; asimismo, se les requiera por segunda ocasión para que en un término de cinco días hábiles envíen la información al Lic. Edgar López Betanzos, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados en lo individual con una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Estado.

En lo que respecta al requerimiento realizado a la L.C.P. Claudia Tulia Becerra Soriano, Tesorera Municipal, se deje sin efectos ya que cumplió con lo acordado por este Instituto, exhortándole para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

Caso Jonacatepec

Se haga efectivo el apercibimiento consistente en una multa de doscientos días de salario al C.P. Adolfo Barreto Vara, Tesorero Municipal; requiriéndole por tercera ocasión la información, para que la entregue en un plazo no mayor a cinco días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con cuatrocientos días de salario. En cuanto a la C. Jessica Ariadna Alanís Soriano, Directora de Planeación Municipal, se le requiere para que entregue la información al Titular de la UDIP en un término de cinco días hábiles, y en caso de no hacerlo será sancionada con una multa de cincuenta días.

En lo que respecta a la información de la Dirección de Desarrollo Económico y considerando los argumentos vertidos por la Coordinadora de Evaluación y Seguimiento se propone que se requiera al C. Marcos Reyes Aragón, Presidente Municipal, para la entrega de la información, apercibido que en caso de incumplimiento será sancionado con una multa de cincuenta días de salario.

Por último, y considerando el resultado de la última evaluación realizada a este ayuntamiento – 14.2% -, y en atención a lo informado por escrito por el Titular de la Unidad de Información Pública, se requiera por segunda ocasión al Lic. Rubén Alberto Blanco Ramírez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec, para que publique en el portal de transparencia de esa entidad municipal, la información que le ha sido entregada por los diferentes servidores públicos de esa municipalidad, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado en lo individual con una multa de doscientos días de salario.

Caso Mazatepec

En cuanto a lo determinado en la sesión de fecha veintisiete de marzo, se propone que se deje sin efectos el apercibimiento realizado a los CC. Eduardo Yunueen Escobar Hernández, Director de Recursos Humanos y Materiales, Ing. Carlos Esteva Castillo, Director de Obras Públicas, Profra. Verónica García Mendoza, Directora de Bibliotecas, y C.P. Esperanza Concha Portillo, Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Mazatepec. Asimismo, se haga efectivo el apercibimiento consistente en una multa de cincuenta días de salario a la Lic. Ana Paola Martínez Franco, Directora del DIF Municipal; requiriéndole por segunda ocasión la información, para que la entregue en un plazo no mayor a cinco días hábiles, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionado con cien días de salario.

En lo que respecta a los CC. Eduardo Yunueen Escobar Hernández, Director de Recursos Humanos y Materiales, e Ing. Carlos Esteva Castillo, Director de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Mazatepec, se deje sin efectos ya que cumplieron con lo acordado por este Instituto, exhortándoles para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

Caso Temixco

Se deje sin efectos el requerimiento realizado a los CC. Lic. Berenice Vázquez Andrade, Regidora de Gobernación y Turismo, y Lic. Juan Manuel Mendoza Moreno, Director de Recursos Humanos, ambos del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, ya que cumplieron con lo acordado por este Instituto, exhortándoles para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

Caso Totolapan

Se deje sin efectos el requerimiento realizado a los C.P. Arturo Mejía Barranco, Tesorero Municipal, Arq. Fernando Peralta Avilés, Secretario Municipal, Lic. Carola Lima Banderas, Directora Jurídica, Ing. Gustavo Ovando Martínez, Director de Obras Públicas, y C. Paola Román Martínez, Coordinadora de Oportunidades 65 y más, todos ellos del Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, ya que cumplieron con lo acordado por este Instituto, exhortándoles para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

Caso Yautepec

Se deje sin efectos el requerimiento realizado a los CC. Juan Carlos Herrera Ramírez, Director de Protección Ambiental; Ing. Emilio Ariel Villanueva Estrada, Director de Obras Públicas; Arq. Ángel Alfonso Peña Ramos, Coordinador de Licencias de Construcción y Uso de Suelo; y Johalin Meza Gómez, Encargada de la Coordinación de Ciudades Hermanas.

Caso del Instituto Morelense de Radio y Televisión

Se deje sin efectos el requerimiento realizado al C.P. Francisco García Reyes, Director General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, toda vez que cumplió con lo acordado por este Instituto, exhortándole para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

Caso Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla

Se deje sin efectos el requerimiento realizado a la C. Marissa Ramírez Garnica, Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, exhortándole para que en lo subsecuente cumpla a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia.

En uso de la voz el Consejero Presidente Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, pregunta si hay alguna observación respecto a este punto a los integrantes del Consejo, por no existir observaciones, somete en votación económica, resultado de la votación. **Por la afirmativa tres en contra cero. Aprobado por unanimidad. (Acuerdo 18)**

6.3 Dar cuenta de los oficios remitidos por los Titulares de las Unidades de Información Pública de Jojutla y Puente de Ixtla.

La Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia informa que mediante oficio número UDIP/JO/180814-1, recibido el 18 de agosto de 2014, el Lic. Edgar López Betanzos, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, hizo del conocimiento de este Instituto que los CC. Ing. Oscar Montes Bahena, Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Silvia Abundez Ramírez, Delegada del INAPAM del Sistema DIF Municipal, ambos de ese Ayuntamiento, no le entregaron la información que les requirió para publicarla en su portal de transparencia. Derivado de la revisión al portal se constató que la información solicitada a los servidores públicos no está difundida en su portal de transparencia.

En atención a ello, el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente, propone que se requiera los CC. Ing. Oscar Montes Bahena, Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Silvia Abundez Ramírez, Delegada del INAPAM del Sistema DIF Municipal, ambos del Ayuntamiento de Jojutla, para que en un término de cinco días hábiles entreguen la información

al Lic. Edgar López Betanzos, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa de cincuenta días de salario.

Por lo que en uso de la voz el Consejero Presidente Dr. Víctor Manuel Días Vázquez, somete a votación de los integrantes del Pleno el presente punto, resultando la votacion "por la afirmativa tres en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 19)**

Asimismo, la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia hace del conocimiento a los integrantes que el C. José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, informó mediante oficio número UDIP/180/2013, de fecha 04 de julio de 2014, "... no estar en posibilidad de acudir al Instituto por falta de viáticos para acudir a capacitación y a entregar documentación..", asimismo, hace manifiesta su inconformidad por las multas impuestas por este Instituto, derivadas del incumplimiento a las obligaciones de transparencia de ese ayuntamiento, realizadas en el primer semestre de este año; también, mediante oficio UDIP/167/2013, de fecha 19 de mayo de 2014, recibido en este Instituto el 7 de julio, remitió los acuses girados a los servidores públicos de las diferentes áreas que conforman el ayuntamiento requiriéndoles información pública de oficio. Una vez analizados los documentos exhibidos por el Titular de la Unidad de Información Pública, asimismo, en atención a la revisión de su portal de transparencia se tiene que los CC. Alma Delia Zagal Mendoza, Encargada de despacho de Recursos Humanos; Juan Carlos Gonzales Chávez, Secretario General; Julio Nicolás Martinez Flores, Encargada de abastecimiento; Emilio Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal; Lorena Vences Hernández; Coordinadora del Programa de Oportunidades, todos de ese Ayuntamiento no han entregado la información generada por el desempeño de sus funciones.

Por lo que el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente, propone que no ha lugar a la inconformidad por parte del C. José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Puente de Ixtla respecto a las multas decretadas por el Pleno del Consejo mediante acuerdos de fecha veinticinco de abril y trece de junio del presente año; asimismo, se le exhorta al C. José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, para que dentro de un término de cinco días hábiles siguientes, contados a partir de que fenezca el término de 10 días hábiles para cumplir con las Obligaciones de Transparencia al mes que corresponda, informe a este Instituto si algún servidor público adscrito a la entidad de la que forma parte, ha sido omiso en la entrega de la información para cumplir con las Obligaciones de Transparencia descritas en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, remitiendo los documentos en los que conste los requerimientos realizados. Asimismo, se requiere a los CC. Alma Delia Zagal Mendoza, Encargada de despacho de Recursos Humanos; Juan Carlos Gonzales Chávez, Secretario General; Julio Nicolás Martinez Flores, Encargada de abastecimiento; Emilio Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal; Lorena Vences Hernández; Coordinadora del Programa de Oportunidades, todos del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, para que en un término de cinco días hábiles envíen al C. José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de

Puente de Ixtla, Morelos, la información correspondiente, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados en lo individual con una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado. Resultando la votación de la siguiente manera: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 20)**

6.4 Propuesta de calendario de evaluaciones presenciales.

En uso de la voz, la Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia presenta a los integrantes del Pleno del Consejo la propuesta del calendario de evaluaciones presenciales a las obligaciones de transparencia de las entidades que integran el catálogo de sujetos obligados de la Ley de la materia por grupo institucional, iniciando el 18 de noviembre para concluir el 4 de diciembre del presente año **(anexo IV).**

En uso de la voz del Consejero Presidente, Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiesta:

En atención a lo expuesto por la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, María Antonieta Vera Ramírez,

Acto seguido, el Consejero Presidente, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, somete en votación nominal a los integrantes del Pleno el sentido de su voto para aprobar el calendario de evaluaciones presenciales para los Sujetos Obligados: Consejera Propietaria Mireya Arteaga Dirzo a favor, la Consejera Propietaria Dora Ivonne Rosales Sotelo a favor y un servidor Víctor Manuel Díaz Vázquez a favor, resultado de la votación. **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 21).**

En atención a ello, el Consejero Presidente, el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, propone que además de hacer del conocimiento a las entidades el día y hora de su evaluación presencial, que para aquellas entidades que no fueron sancionadas en la sesión de fecha 18 de septiembre, se requiera a los Titulares de las Unidades de Información Pública para que cumplan por lo menos con el ochenta por ciento de las obligaciones de transparencia, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán acreedores a una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Estado; para aquellas entidades que fueron sancionadas con una multa de trescientos días de salario en la sesión de fecha 18 de septiembre del presente año, se requiera a los titulares de las Unidades de Información Pública para que cumplan por lo menos con el ochenta por ciento de las obligaciones de transparencia, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán acreedores a una multa de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos; mientras que, para aquellas entidades que fueron sancionadas en la sesión de fecha 18 de septiembre del presente año, con una multa de cien días de salario, se requiera a los titulares de las Unidades de Información Pública para que cumplan por lo menos con el ochenta por ciento de las obligaciones de transparencia, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán acreedores a una multa de doscientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos; y en los supuestos exhortar a los titulares de las entidades y órganos de control de interno para que coadyuven con el titular de la UDIP a fin de cumplir a cabalidad con sus obligaciones de transparencia.

Por unanimidad de los integrantes del Consejo de Pleno y en uso de la voz el Presidente del Pleno Víctor Manuel Díaz Vázquez instruye a la Coordinadora de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia para que se generen los documentos correspondientes a fin de hacer del conocimiento a los titulares de las entidades y a los titulares de las Unidades de Información Pública el día y la hora en la que la entidad que representan será evaluada. Asimismo, advierten que en términos del artículo 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos en correlación con el artículo 5 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información a evaluar corresponde al 31 de octubre del presente año.

6.5 Aclaración del punto 6.1 de la sesión 28.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo manifiesta:

Que hago constar que la consejera Mireya Arteaga Dirzo se excusa de participar en el presente punto, por tener impedimento legal, por lo que en este acto se retira del salón de pleno.

En uso de la voz la consejera propietaria Dora Ivonne Rosales Sotelo, indica que el pasado 8 de agosto del presente año, el pleno del consejo determino la creación de la Dirección General del Sistema Estatal de Estadística, Sondeos y Encuestas, mediante la sesión 38 en el punto 6.1 acuerdo número 42, en el análisis respectivo de dicha acta se omitió asentar el nombre de quien fungirá como Titular de la Dirección en cita, punto que previamente se analizó y votó en dicha sesión ya que la documentación respectiva fue debidamente presentada a los integrantes de éste pleno para nuestro conocimiento, en consecuencia solicito al presente Pleno del Consejo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 numeral 17 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos,8 del Reglamento Interior de este Instituto se incluya el nombre del titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Estadística, Sondeos y Encuestas, el Ingeniero Julio Jorge Méndez Álvarez, previo acuerdo número 42 de la sesión 38.

En uso de la voz el presidente del Pleno, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez somete en votación económica el presente punto, para lo cual pide a los presentes levantar la mano los que estén por la afirmativa, resultado de la votación. **Por la afirmativa dos, en contra cero. Aprobado por mayoría de votos. (Acuerdo 22).**

7 Asuntos Generales.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, manifiesta:
Que hago constar que en este acto se reincorpora a la sesión la consejera Mireya Arteaga Dirzo.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

En desahogo de este punto de la orden del día, una vez que fue presentado dicho calendario y dada la conformidad de los integrantes del pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes. **(Anexo V).**

8 Clausura de la sesión.

Una vez desahogados los puntos de la orden día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 40/2014, a celebrarse a las once horas del día **jueves veintitrés de octubre de dos mil catorce,** en **el Salón de Plenos de este Instituto,** y al no existir más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con quince minutos del día de la fecha, se clausura la sesión en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

MIREYA ARTEAGA DIRZO
CONSEJERA PROPIETARIA

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
CONSEJERA PROPIETARIA

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Licenciado Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **39/2014** de este Instituto, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, la cual se integra de un total de 25 fojas útiles por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **V anexos.** Conste.----------